



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS MENORES COMPLEMENTARIAS
ENTRE
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
RENE ALEJANDRO VILLALON CISTERNA

En San Miguel, a 18 de enero de 2013, comparecen: por una parte, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, representada por su Secretario General, don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, RUT. 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**La CORPORACIÓN**"; y por la otra "**VILLA CONSTRUCCIONES**, representada legalmente por don **RENE ALEJANDRO VILLALON CISTERNA**, RUT .12.669.518-7, chileno, casado, separado bienes, técnico en construcción, con domicilio en Alejandro Fleming N° 9373, comuna de Las Condes, en adelante "**EL CONTRATISTA**", comuna de San Miguel, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- La **CORPORACIÓN** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO.- La **CORPORACIÓN**, con la finalidad de lograr mayor eficiencia y calidad en la labor educacional, y de esta forma ayudar a cumplir los objetivos principales de la Corporación, celebró un contrato de Ejecución de Obras con la empresa Villa Construcciones correspondiente a la ejecución del proyecto denominado "**Recarpeteo de la Multicancha de la Ex-Escuela Gabriela Mistral**", de la comuna de San Miguel.

En el desarrollo de las faenas ya citadas se ha planteado la necesidad de complementar las obras originales extendiéndolas a la pintura –con materiales especiales- y demarcación de la Multicancha de la Ex-Escuela Gabriela Mistral para darle un mejor acabado y aumentar la vida útil de la misma.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, la **CORPORACIÓN** viene en contratar los servicios de la empresa "**Villa Construcciones**" para la ejecución de las Obras Complementarias del Proyecto denominado "**Recarpeteo de la Multicancha de la Ex-Escuela Gabriela Mistral**", ubicada en calle Teresa Vial N° 1509, consistente en la Pintura y Demarcación de la Multicancha, según el siguiente detalle:

- Pintura Dinamuls Fibras Color Verde.
- Demarcación en Pintura Amarilla Borde Carpeta.

CUARTO.- El plazo de ejecución de las obras será de **cuatro (4) días corridos**, contados desde el día 18 de enero de 2013.

QUINTO.- El precio del contrato es la suma única y total de **\$668.780.-** (seiscientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos) IVA incluido, los que serán pagados al término de la respectiva obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula séptima.



SEXTO.- El control y supervigilancia de la obra le corresponde don Danton Lafferte Llanos, Jefe de Administración quien se desempeñará como Inspector Técnico de la Obra.

SÉPTIMO.- Para proceder al pago de los servicios, el Inspector Técnico de Obras elaborará un informe con la recepción de las obras, el que deberá remitir posteriormente a la Dirección de Administración y Finanzas de **La CORPORACIÓN**.

Por su parte, la Empresa Contratista deberá emitir la correspondiente factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, la que será pagada una vez emitido favorablemente el informe del Inspector Técnico de Obras.

OCTAVO.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, la empresa contratista se sujeta a una pena consistente en una multa equivalente al 0.05%, por día de atraso, en caso de retardo del cumplimiento de la obligación principal; y al 20% del valor de la obra, en el caso de que no se ejecute lo convenido, o se ejecute en forma deficiente, perjudicando los intereses de esta Corporación. Adicionalmente, la obra quedará sujeta a una garantía de un (1) año desde el término y recepción final de la misma, con el objeto de que el contratista garantice la ejecución de los trabajos realizados y responda en caso de que estos se hayan realizados en forma deficiente.

NOVENO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO.- La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

DECIMO PRIMERO.- El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

RENE ALEJANDRO VILLALON CISTERNA
CONTRATISTA

12.668.5187

FD/LL / APS / UN